



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Real orden.

Excmo. Sr.: Deseando S. M. la REINA Gobernadora aliviar todo lo posible la desgraciada suerte de las huérfanas de los individuos del ejército y armada que hubieren perecido ó perecieron en la lucha actual en defensa del trono y de la libertad, ha tenido á bien resolver sean admitidas en el colegio de la Union, establecido en el Real sitio de Aranjuez, cuando reúnan las circunstancias indispensables, que son: tener de cinco á nueve años de edad, y gozar de buena salud, acreditado todo debidamente. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1856.—El duque Rivas.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

NUEVA GRANADA.

Bogotá 1.º de Marzo.

Se concluyó por último, por este año, la campaña en Florida sin que el general Scott y demas generales que han segundado sus operaciones hayan logrado escarmantar como se esperaba á una banda de bárbaros miserables que han assolado una gran parte de aquella hermosa Península. Hasta aqui los seminole, cuyo número no excede de 7 á 800 hombres, sin contar con 500 ó 600 negros que han robado en las haciendas, se han burlado de las fuerzas de los blancos que no bajan de 40, logrando permanecer por algun tiempo mas en los bosques, pantanos é impenetrables madrigueras que los abrigan. Desde que salió á campaña el general Gaines hasta el presente se han escrito mas partes, boletines y comunicados sobre las operaciones militares en la Florida que durante la campaña de Moscow por el grande Napoleon, sin que se haya dado una accion que merezca ser mentada. El hecho es que conociendo los indios la superioridad del número y disciplina de sus enemigos, han evitado comprometer su fuerza principal en una batalla campal, y se han formado en guerrillas, esparciéndose por varios puntos y direcciones á fin de entretener á los blancos, y dar tiempo á que llegase la estacion de los calores, lo que necesariamente debía obligar al general Scott á dejarlos en paz hasta fines de Octubre.

El Globo de Washington contiene varios partes dirigidos por dicho general al ministerio de la Guerra, en los cuales detalla todos sus movimientos en la campaña que acaba de terminar. Esta se ha reducido á una marcha y reconocimiento desde el fuerte Drane á Tampa Bay, en el Golfo mejicano, adonde ha regresado con las columnas al mando de los generales Clinch, Eustis y el coronel Lindsay, que han sufrido bastante en su penosa marcha á través de mil pantanos y bajíos, y se hallaban faltos de víveres. Observa el general Scott que aunque sus tropas no habian tenido una accion general con los seminole, habia habido sin embargo algunos encuentros muy reñidos;

pero que lejos de haber sido batido el enemigo, y obligado á hacer la paz, todas las partidillas de indios que se habian encontrado, se habian defendido con fiera hasta que se les presentó la bayoneta, y que se podia decir con razon «que apenas habia principiado la guerra.» El general observa que ha habido una baja notable en la caballería, por el mal estado de los arneses y caminos, los excesivos calores, la mucha carga, malos pastos y otras causas, y ademas el sarampion y garrotillo habia reducido mucho la fuerza efectiva de dichos cuerpos. Sin embargo S. E. ha despachado de Tampa Bay tres columnas para cercar y apoderarse de los negros, mugeres y niños de los indios que parece se han acogido á un punto de la costa, situado no muy lejos del cuartel general, y viven allí desprevenidos, ocupándose en la caza y en la pesca. Este será probablemente el último movimiento durante la actual campaña; y si saliere bien, como algunos esperan, viendo los indios á sus familias en manos de los blancos, acaso desistirian de una guerra asoladora, y se someterian á embarcarse en Tampa Bay para los desiertos del Misisipi. En el caso contrario no es fácil prever el resultado de esta lucha, tanto mas, cuanto que las tribus de Creeks que habitan la frontera del Estado de Georgia han dado algunos indicios de querer imitar el ejemplo de los seminole.

Las noticias oficiales recibidas de Columbus, en Georgia, son tambien satisfactorias, pues que al parecer se ha logrado contener á los Creeks que tanto se temia se juntasen con los seminole de Florida. Los generales Mc. Donagald y Baily celebraron el 1.º del corriente una gran junta en Fort Mitchell, á la que asistieron los gefes principales de las tribus de indios, y habiendo sido fuertemente reprendidos por dichos generales, respondieron que en lo general su gente no se habia separado ni un punto de los pactos de amistad que tenian celebrados con los blancos, á quienes de ningun modo era su intencion hostilizar: que algunos jóvenes aturdidos de sus tribus, ya provocados por los blancos, ya por falta de juicio y discernimiento habian cometido varios excesos en el territorio de Georgia, pero que los gefes habian hecho cuanto estaba de su parte para contenerlos y aun castigarlos, y que en lo sucesivo se tendria buen cuidado de que no se renovasen semejantes agresiones. En su consecuencia se firmó allí mismo un convenio por el cual se obligaron siete gefes de las tribus á impedir que sus jóvenes guerreros volviesen á pasar el rio, sopena de ser inmediatamente arrestados y entregados á los blancos, presentando asimismo en Fort Mitchell cualquiera cosa que fuese robada por los indios, ó resarciendo los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar á los blancos.

Este convenio no solo ha calmado la inquietud que se habia manifestado en Georgia, sino que tambien ha facilitado al Gobierno el poder disponer de una parte de la fuerza militar que se habia concentrado en aquel Estado para contener á los Creeks, la cual se ha despachado á Florida.

En cuanto á los seminole, por la memoria que presentó el ministro de la Guerra al Presidente de la Union el 9 del corriente, resulta que se han puesto á la disposicion del general Scott, que manda el ejército de la Florida, las fuerzas y recursos necesarios para emprender y aun terminar con un éxito feliz, antes del mes de Junio en que principian los calores, las hostilidades en Florida. Segun las órdenes é instrucciones que se han dado á este general, deberá caer con todas sus fuerzas como un relámpago sobre los indios, rodearlos y atacarlos en sus guaridas y posiciones, obligarlos á que entreguen los esclavos que han robado, y no entrar en ningun convenio ó capitulacion hasta que todos ellos hayan rendido las armas y entregádose á discrecion, sometiéndose á ser embarcados y trasportados á las remotas regiones del Misisipi en los buques preparados para el efecto. Tan encarnizados están los indios, y los blancos tan irritados, especialmente desde el degüello de las dos compañías de tropa de línea, que todo nos presagia una lucha muy sangrienta, aunque de poca duracion.

La ley para la habilitacion del banco de los Estados Unidos pasó definitivamente en el Senado de la legislatura

del Estado de Pensilvania, y se remitió acto continuo al gobernador para que la sancionara sin dilacion ni demora, lo que á estas horas habrá ya efectuado S. E., frustrando asi de una vez las esperanzas de los enemigos del banco.

Ahora bien, zanjadas felizmente las dificultades que pendian con Francia, que no dejaron de almar al comercio; terminadas que sean las hostilidades con los indios en la Florida; progresando como progresan tan prodigiosamente todos los productos agrícolas del pais, especialmente el algodón; aumentándose como se aumentan todos los años las exportaciones é importaciones de un modo notable, dando asi á la marina mercante americana un impulso extraordinario; con un excedente de 25 millones de pesos en las cajas del erario de la Union; la rehabilitacion del banco de los Estados Unidos con un capital de 35 millones; el aumento que se ha dado al capital de otros varios bancos de esta ciudad y del Estado; la nueva creacion de 40 ó 50 establecimientos de la misma especie en los diferentes Estados, cuyo total capital excede de 50 millones de pesos; el empréstito de 6 millones que se ha autorizado á la municipalidad de Nueva York á contratar para aliviar á las víctimas del incendio, y otras varias circunstancias, nos hacen presagiar que la primavera próxima va á renacer el comercio en todas las secciones de los Estados Unidos con una pujanza extraordinaria.

Sabemos que la ley del banco de Estados Unidos ha recibido ya la sancion del gobernador de Pensilvania.

ESTADO DE NUEVA YORK.

Albany 6 de Marzo.

Hoy mismo se ha recibido en el senado y en la Cámara de representantes de este Estado un mensaje especial del gobernador, W. L. Marey, participando la llegada á esta ciudad de la diputacion enviada por la comision de las víctimas del incendio de Nueva York, á pedir los auxilios que la crítica situacion á que estos se han visto reducidos, tan imperiosamente reclama.

S. E. hace presente á la asamblea la urgente necesidad de que se liquiden y paguen prontamente las reclamaciones contra las compañías de seguros, sin lo cual muchísimos individuos se verán imposibilitados de continuar su giro, y otros á edificar de nuevo las casas y edificios que fueron devorados por las llamas, resultando de aqui un gravísimo perjuicio á ambas clases, y al comercio en general. El gobernador somete asimismo á la consideracion de la legislatura una representacion de la municipalidad de Nueva York, en la que se expone que mas de la mitad de las compañías de seguros contra incendios de esta ciudad se hallan insolventes á consecuencia de las muchas pérdidas que han sufrido, y las innumerables reclamaciones que han recaído sobre ellas; que las que no lo estaban se veian tambien en grandes apuros por la misma causa; que á esto debía añadirse que una gran parte del inmenso capital de Nueva York, que por lo regular estaba asegurado, se hallaba en este momento sin esta garantía para su seguridad á consecuencia de los apuros y dificultades que rodeaban á las asociaciones de seguros, lo que aumentaba notablemente la inquietud de los habitantes de Nueva York; que por consiguiente era indispensable facilitarles los medios de asegurar sus propiedades sin recurrir al extranjero; finalmente que la ciudad de Nueva York solicitaba la autorizacion de contratar un empréstito de 6 millones de pesos para auxiliar á las compañías hipotecando las cantidades que se adelantasen á estas sobre los títulos y seguridades que pudieran producir del empleo de sus capitales, cuya medida apoyó S. E. recomendándola á la pronta decision de la asamblea, y proponiendo ademas que si era preciso se echase mano de los sobrantes de las rentas de los canales del Estado para un objeto tan laudable.

Se discutió el mismo dia este mensaje en la Cámara de representantes, y se mandó nombrar incontinenti una comision de las dos Cámaras para que examinase la materia, y presentase inmediatamente su dictámen, lo que se verificó el mismo dia, y en su virtud propuso la mencionada comision las resoluciones siguientes:

- 1.º Que se facilitase el pronto arreglo de las compañías de seguros.
- 2.º Que se autorizase á las compañías que estuvieran

dispuestas á volver á principiar sus operaciones, con las patentes primitivas, á verificarlo, con tal que se habilitasen con el capital original.

3.^a Que se autorizase asimismo á la municipalidad de Nueva York á poner en circulacion 6 millones de pesos en acciones.

4.^a Finalmente, que se autorizase á los bancos de Nueva York á considerar como una parte de su capital todos los préstamos de 12 meses ó mas, y se aumentase su capital en proporcion.

Se leyeron por primera vez estas proposiciones, y se asegura que se adoptarán casi unánimemente.

(N. de A. M.)

CONFEDERACION ARGENTINA.

Buenos Aires 2 de Marzo.

Departamento de Hacienda.—Decreto.—Teniendo presente el Gobierno los inmensos gastos que ha hecho y está haciendo el erario público para proveer á la seguridad y tranquilidad de la campaña, y que sin embargo de ser sobremodera moderado el canon que se exige por las tierras en enfiteusis, y de ser muy considerables las ventajas de que por este medio gozan los enfiteutas, no ha podido hasta ahora conseguirse la recaudacion de tan importante ramo: considerando también que ordenado, como está por decreto de 23 del próximo pasado, que se admitan en pago del expresado canon los documentos justificativos de la contaduría general por créditos procedentes de auxilios suministrados para la restauracion de las leyes, se hace necesario dar el mayor valor posible á los que se hallan en poder de aquellos que no siendo enfiteutas han franqueado generosamente sus propiedades á beneficio de los que gozan de esta ventaja, el Gobierno ha acordado y decreta:

Artículo 1.^o Todo enfiteuta deberá pagar, bajo de recibo, en los tres primeros meses de cada año, como término preciso, el canon devengado á favor del Estado hasta fin del año anterior aun cuando no haya cumplido un año desde el día en que empezó á correr el canon: y de consiguiente para el 1.^o de Abril de 1833 deberá haber pagado el que haya vencido hasta el 31 de Diciembre de 1832.

2.^o Los denunciante de terrenos en enfiteusis, en adelante anticiparán en la receptoría general el importe correspondiente á un año de canon por las tierras que denuncien, con descuento del interes de 1 por 100 mensual á su favor de la cantidad que anticipen.

3.^o Los denunciante de terrenos, cuyos expedientes se hallen al presente en trámite, entregarán en la receptoría general, dentro del preciso término de 60 dias, contados desde la publicacion de este decreto, el importe del canon de un año correspondiente á sus respectivas denuncias, pero gozarán del descuento de 1 por 100 mensual por el tiempo de la anticipacion.

4.^o No se dará curso á ningun expediente de denuncia de tierra, para obtenerlas en enfiteusis, sin que se agregue á él un certificado del colector general, con intervencion de la contaduría, por el que conste que el denunciante ha cumplido en su caso con lo que prescriben los dos artículos anteriores.

5.^o El enfiteuta que falte al cumplimiento del art. 1.^o perderá el dominio útil que hubiese obtenido, si dentro de los tres meses siguientes al día último de Marzo no pagase el canon devengado hasta fin del año anterior, con mas el aumento de 50 por 100; en cuyo caso deberá entregar inmediatamente en la escribanía mayor de Gobierno, bajo del correspondiente recibo en papel sellado de segunda clase, los títulos ó escrituras que tenga del enfiteusis, pagando 5 pesos por esta diligencia al escribano, y el Gobierno quedará expedito para dar las tierras en enfiteusis á cualquiera otro que las denuncie en debida forma, ó para disponer de ellas libremente, sin perjuicio del derecho que le asista para proceder contra el enfiteuta que perdió su derecho, hasta obtener el completo pago del canon que esté adeudando.

6.^o El enfiteuta que en el caso del artículo anterior no entregase bajo de recibos los títulos ó escrituras del enfiteusis, continuará pagando el correspondiente canon hasta que los entregue, aun cuando esté privado del goce y posesion de las tierras; y si por algun acontecimiento continuase poseyéndolas, ó disfrutando de ellas, sin devolver los títulos, ni obtener otros nuevos, pagará por todo el tiempo de la continuacion, doble canon del que antes pagaba, pero salvo siempre el derecho del Gobierno para dar las tierras en enfiteusis á otro que las solicite, ó para disponer de ellas cuando y como lo estime conveniente.

7.^o En el caso de infraccion de los artículos 2.^o y 3.^o de este decreto, se tendrá por desierta la denuncia, y se admitirá la que haga cualquiera otra persona solicitando las mismas tierras.

8.^o En las denuncias que se hagan despues de la publicacion del presente decreto, el denunciante que dentro del término de 6 meses, contados desde el día en que entabló la denuncia, no hubiese evacuado las diligencias necesarias, y obtenido posesion legal del terreno, ni solicitado próroga del expresado término, perderá el derecho de preferencia á las tierras adquirido á virtud de la denuncia, y también la mitad del canon anticipado; pero si hubiere solicitado próroga de tiempo, empezará á correrle el canon desde el vencimiento de los expresados primeros seis meses, cuyo pago deberá hacer conforme á lo que va dispuesto en el art. 1.^o, quedando sujeto en caso contrario á lo que se prescribe en el art. 5.^o relativamente á perder todo el derecho que haya adquirido á las tierras denunciadas, si no reparase la falta de pago, haciéndolo dentro de los 3 meses siguientes al día último de Marzo, con mas el aumento de 50 por 100.

La receptoría general publicará todos los años por

medio de los periódicos públicos de esta ciudad, desde el 25 hasta el 31 de Julio, los enfiteusis y sus respectivos dueños que se hallen en el caso del art. 5.^o

10. Luego que la receptoría general haya hecho la publicacion que prescribe el artículo anterior, el escribano mayor de Gobierno cuidará de anotar en la respectiva escritura matriz la pérdida del dominio útil que haya sufrido el enfiteuta, á cuyo favor esté otorgada, expresando en la nota el nombre y número del periódico en que haya leído dicha publicacion.

11. También cuidará el mismo escribano de publicar sin demora por medio de los expresados periódicos las denuncias que hayan quedado desiertas, para que todo el que quiera los terrenos pueda denunciarlos, y dará al mismo tiempo los avisos correspondientes á la receptoría general, á fin de que esté prevenida del cargo que deba formar al denunciante que perdió su derecho.

12. En el caso de que practicada la mensura del terreno denunciado, resultase de ella mayor ó menor extension de la que se expresó en la denuncia, la diferencia que exista entre la extension verdadera del terreno y la que corresponda al canon anticipado, se descontará ó pagará al tiempo del pago en el próximo año entrante; á cuyo efecto el agrimensor asentará al final de la diligencia de mensura la anotacion correspondiente, y conforme á ella informará el Departamento Topográfico.

13. Cuando los terrenos de que fuese destituido algun denunciante ó enfiteuta, pudiesen dividirse cómodamente en dos ó mas suertes de estancia, se admitirán las denuncias que se hagan de ellos debidamente, ó en toda su extension; ó en una ó mas de las suertes que pueda dividirse.

14. Comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial.—Rosas.—José María Rojas. (Gaceta mercantil.)

RUSIA.

Petersburgo 28 de Mayo.

Se ocupa seriamente el Gobierno en simplificar el sistema de administracion civil. La primera reforma que acaba de hacerse es la supresion del incómodo estilo llamado de cancellería seguido hasta ahora en el foro.

De este modo muchos ramos de la administracion van á experimentar grandes reducciones en el número de sus empleados. Se conservará á los mas capaces, y podrán por lo mismo ser mejor recompensados. Durante los últimos meses todos los ministerios se han ocupado en esta reduccion, y la sufrirán muchos centenares de empleos. Los empleados despedidos han recibido por via de compensacion un año entero de sus sueldos. Por desgracia para ellos, si no tienen otros recursos, se les presenta bien triste porvenir, pues los que actualmente quedan cesantes deben por precision renunciar á la esperanza de volver á ser colocados en servicio del Gobierno.

La manía de sociedades por acciones principia á reinar, y da nuevo impulso á las empresas industriales. Las personas ricas no vacilan en adelantar grandes capitales en los negocios mas problemáticos. La semana última, un médico de esta capital, hombre apreciado de todos y de grande talento, ha sido víctima de esta accion-manía.

No se espera mucho de la primera empresa de caminos de hierro, es decir, de los que han de conducir de la capital á los palacios de recreo de Zarskojezelo, Pawlowski, Gatschina y Petershoff. El empresario general ha partido para la Inglaterra en busca de fierro, y no podrá estar de vuelta antes de dos meses; por lo tanto el camino no podrá ponerse en estado de servir hasta el otoño, estacion muy avanzada aqui. Los resultados que se obtendrán de este camino estan muy lejos de corresponder á lo que se habia calculado.

El teniente general Crofstrom ha sido nombrado curador de la universidad de Dorpat, y ya ha salido para este destino. (Gaz. d' Augsbourg.)

AUSTRIA.

Viena 10 de Junio.

Como SS. AA. RR. los duques de Orleans y de Nemours debian ponerse mañana en camino, los archiduques han ido á despedirse de ellos. Esta mañana les han vuelto la visita los Príncipes franceses.

A las dos comieron los Príncipes en familia con el Emperador en Schoenbrunn; por la tarde dieron SS. AA. un paseo á caballo en el Prater.

El Emperador ha regalado á cada uno de los Príncipes un soberbio caballo de las caballerizas imperiales. Mañana saldrán de Viena SS. AA. á las diez de la mañana: el embajador de Francia los acompañará hasta Schottvein. (G. de Augsbourg.)

Idem 11.

Esta mañana se pusieron los Príncipes en camino: pasarán por el Tirol.

El duque de Orleans fue por segunda vez á visitar, poco antes de su partida, al príncipe de Metternich, con quien estuvo en larga conversacion.

Los dos hermanos han mostrado suma liberalidad; ademas de los numerosos regalos que han hecho á los empleados superiores y á los subalternos, han dejado á cada uno de los gentiles hombres que les han servido, una rica caja para tabaco. En nombre de su padre han presentado al coronel Lichuowski la cruz de comendador de la legion de Honor, y la de caballero al teniente coronel conde Nobili.

Los Príncipes han sido perfectamente recibidos. Mucho han contribuido por su parte tambien SS. AA. á aumentar la entrada de la representacion dada ayer en el teatro de palacio, destinada á erigir un monumento en ho-

nor de Schiller. Daban el Guillermo Tell; y los Príncipes, que poseen el alemán con perfeccion, escucharon el drama con mucho gusto.

La entrada llegó á cerca de 100 florines, moneda de convencion (1000 rs.)

Aun no se sabe cuándo llegará aqui el Rey de Nápoles; pero se cree que será en los primeros dias de Julio. (Id.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 10 de Junio.

Los Príncipes franceses han hecho un gran número de invitaciones en Berlin á diversos personajes distinguidos que renovarán en Paris los conocimientos y amistad que han formado en Alemania. Despues de los muchos años que han pasado sin que buscase un Príncipe nunca la capital del reino de otro, á no ser para hallar refugio contra un conquistador, ó que volviese como tal á destronar y destruir, es seguramente muy grato hallar á los Príncipes de Francia empleados de un modo tan diferente, y al propio tiempo tan benéfico; con estas mútuas visitas y esta cordialidad que echa hondas raices, podemos creer que los temores alimentados antiguamente de una ruptura de la paz europea, no deben tener cabida en nosotros. (Courier.)

—Ultimamente se ha manifestado en el hospital de Hull un extraordinario trastorno de las leyes generales de la naturaleza en un muchacho de 15 años, muerto despues de una breve pero dolorosa enfermedad de que no han podido triunfar todos los esfuerzos del arte. La autopsia ha hecho descubrir que tenia el corazon á la derecha del pecho y el hígado á la izquierda. El estómago y las vísceras se hallaban igualmente en una posicion inversa; por lo demas este jóven ejercia todas sus funciones naturales como las demas personas. La enfermedad de que ha muerto esto desgraciado no tenia relacion alguna con este fenómeno singular. (Globe and Traveller.)

—En la sesion de la Cámara de los Lores del 18 se ha presentado un informe de la comision de la biblioteca de la Cámara. En este informe se dice que el bibliotecario ha recibido 1872 volúmenes enviados por la Cámara de los Pares de Francia á la Cámara de los Lores. La comision recomienda el nombramiento de un segundo bibliotecario.

El duque de Richmond toma la palabra. La Cámara de los Pares no se ha contentado con enviarnos copias de sus actas y de los periódicos, sino que ha enviado también á nuestro bibliotecario ejemplares de las obras francesas mas estimadas. Creo que VV. SS. deben hacer constar en sus actas esta prueba de munificencia. Pido por lo tanto que la Cámara declare que ha recibido con pura satisfaccion el envío hecho á su bibliotecario, y que agradece esta atencion que enriquece su biblioteca.

El conde de Devon. Me parece esto tanto mas justo, cuanto la Cámara de los Pares nada ha descuidado para que esta atencion sea enteramente digna de la Cámara de los Lores.

El conde de Lansdowne apoya y sostiene la proposicion del duque de Richmond.

Lord Ashburton. Desearia saber si ha habido algun ejemplo de semejantes comunicaciones directas del Parlamento con una asamblea extranjera.

El duque de Richmond. El noble baron no me ha comprendido: no se trata de hacer patente en nuestra acta la expresion de nuestra gratitud. Sé muy bien que hay otro medio de hacer constar los sentimientos de esta Cámara, sin que dicha Cámara intervenga como cuerpo del Estado.

El marques de Lansdowne. La Cámara manifestará la expresion de su gratitud al Gobierno frances por conducto del Secretario de Estado de Negocios extranjeros.

Se adopta la proposicion.

El duque de Richmond. Habiendo adoptado la Cámara mi proposicion, pido que se dé orden á la comision para que remita á la Cámara de los Pares todos los diarios y documentos de la Cámara de los Lores hasta el presente. Adoptado. (Sun.)

—Circulan rumores sobre disolucion del Parlamento, y hoy estan bastante acreditados en el barrio de West-End, y se citaba como confirmacion de la noticia la circunstancia de no haber asistido ningun ministro á la conclusion de la sesion de ayer. Las personas mas instruidas en la estadística electoral calculan que la renovacion de la Cámara de los Comunes aumentaría la mayoría ministerial con 35 votos, resultado que los Pares mismos consideran irresistible.

En la Cité es opinion general que la presente mayoría es bastante para que los ministros no necesiten recurrir á la disolucion. Los Lores pueden en efecto paralizar algunas medidas útiles; pero haciéndolo, irritan á la nacion sin hacer que triunfe la causa que han abrazado. Muy difícil será reformar la Cámara alta; pero lo será muy mas desreformular la de los Comunes. (Morning-Chronicle.)

FRANCIA.

Paris 20 de Junio.

La correspondencia de Hamburgo con fecha del 10 de Junio dice lo que sigue:

Una carta particular de Stocolmo anuncia que la embajada rusa dió algunos pasos preliminares con el Gabinete sueco para la conclusion de un tratado que debia claramente formular la posicion política y comercial de la Suecia, y comprometer con estipulaciones y garantías el porvenir del país; el ministerio de Negocios extranjeros dió respuestas evasivas, por lo que se le pidieron ex-

placiones sobre los armamentos, y el Ministro respondió francamente que los de las escuadras en otros Estados de Europa, sin exceptuar la Rusia en el mar Báltico, prescribían al Gobierno sueco la obligación de hacer lo mismo, aun cuando no fuese sino para tranquilizar el espíritu público.

Lejos de ceder en vista de esta consideración, el diplomático ruso parece que hizo la curiosísima declaración de que los armamentos rusos eran motivados por los de Suecia.

La misma carta particular anuncia que de esto ha resultado una discusión muy animada; pero después el diplomático ruso tomó hábilmente un tono menos imperioso y más moderado, sin que por esto quedase nada resuelto.

Mr. Gaursin, agregado á la legación británica, acaba de llegar á Stoccolmo con pliegos que no pueden menos de ser importantes, puesto que al momento se despacharon otros para Londres y Viena.

Acaso estos despachos estén destinados á estimular la solicitud de los Gabinetes de Londres y Viena acerca de una cuestión que si aun no está terminada, podría tener un funesto resultado sin la actividad de estas dos cortes, una de las cuales está interesada en ella respecto á su comercio y sus intereses políticos, y la otra por el particularísimo esmero que tiene en la conservación del *statu quo*. (Constitutionnel.)

Aun no se ha terminado la legislatura, y sin embargo los trabajos de la Cámara de Diputados han acabado de hecho. Los Diputados vuelven á sus casas después de una larga ausencia.

A pesar de esto, la Cámara de Pares discute y vota todavía. Si modifica una ley, ya no está á mano el otro cuerpo político para discutir y votar su modificación; y si esta hipótesis se realizara, el país se hallaría privado de una ley durante un año. Tarde ó temprano tendrán que remediar este inconveniente los reglamentos de ambas asambleas.

Por otra parte, veinte años hace que en la Cámara de Pares discuten los presupuestos sin contar con la Cámara de Diputados, y estos son sin embargo los que mejor que nadie pudieran votarlos, en la calidad de mandatarios del pueblo.

El ministerio va á hallarse aislado entre las dos Cámaras. A pesar de algunos presentimientos interesados, no le ha faltado la mayoría ni en una ni en otra. Ahora sin duda tendrá más tiempo para despachar los negocios, porque ya no le ocuparán ni la tribuna ni el cuidado de sostener y alentar á sus amigos.

Pero también pierde un punto de apoyo. El poder es siempre fuerte cuando puede oponer las mayorías parlamentarias entre el país y él, cuando las Cámaras le prestan una fuerza constante y una adhesión continua, cuando dan en fin á las medidas ministeriales una sanción nacional, ó por lo menos constitucional.

Ahora va á hallarse el ministerio cara á cara con la nación, solo, sin más apoyo que el de su propia rectitud; ¿es mejor ó peor esta situación que la pasada? Obsérvese que no son las Cámaras las que destruyen los ministerios; en ellas estos vencen siempre. Lo que los destruye es la prensa y la opinión pública cuando no están reunidas las Cámaras para prestarles el apoyo necesario.

¿Qué hará la prensa con el actual ministerio? ¿Cuál será la hostilidad de los periódicos contrarios? ¿Cuál será el apoyo de los diarios amigos? ¿Habrá unanimidad en unos para el ataque y en otros para la defensa? Cuestiones son estas á que es difícil responder, y cuya solución solo podrá darnos el tiempo. (Le Temps.)

Parece que hasta ahora, en todas las conferencias celebradas entre los Lores y los Comunes, aquellos se quedaban con el sombrero puesto; por lo tanto lord Had-dington se ha quejado á la noble Cámara de que en la última conferencia con la Cámara de los Comunes sobre el bill de reforma de las corporaciones municipales, SS. SS. se quitaron el sombrero abandonando así las prerogativas de su orden. El marqués de Lansdown respondió que en esta ocasión solo había habido inadvertencias; que los Lores entraron en la sala con el sombrero puesto, pues que durante la conferencia muchos oradores se lo quitaron para hablar. S. S. añadió que esta circunstancia no establecía un precedente para el porvenir. (La Paix.)

El mariscal Clausel ha salido de París con Mr. Liory y el general Lubervie. Los dos primeros, después de haber pasado algunos días en una hacienda del general Lubervie, se dirigirán á Tolon y se embarcarán para Argel.

Los Sres. de Rancé y Realier-Dumas no tardarán en hacer lo mismo. Se asegura que irán acompañados de cierto número de Pares y de una especie de emigración originada por la última disposición de la Cámara sobre Argel. Ya no se piensa más que en establecer una gran colonia en la llanura del Metidja. (Id.)

Escriben de Constantinopla con fecha 26 de Mayo lo siguiente:

El lord Ponsomby no ha renovado todavía sus relaciones con la Puerta otomana; y todos los negocios indispensables en la embajada, como por ejemplo los pedidos de firmanes para los buques, se hacen por conducto del bey Akif-effendi, ministro del comercio. Nuestro embajador no quiere ver al reis-effendi. Deseando yo saber qué papel había hecho la Rusia en este negocio, he sabido que Logothele, que es quien recibe de esta Potencia 50 rublos mensuales por vender á los turcos, ha hecho cuanto ha estado de su parte para que saliese desterrado Mr. Churchill.

Desearé es que el reis-effendi se vea precisado á dar su dimisión, porque de tal modo está identificado este mi-

nistro con los intereses de la Rusia, que estoy cierto de que mientras sea ministro de Negocios extranjeros, la Inglaterra no conseguirá cosa alguna si la Rusia no lo quiere.

Hé aquí la nota oficial dirigida por lord Ponsomby al reis-effendi respecto á Mr. Churchill:

»El infrascrito embajador extraordinario y plenipotenciario de S. M. B. tiene el honor de informar á S. E. el ministro de Negocios extranjeros, para que lo ponga en conocimiento de la sublime Puerta, que habiendo S. E. Akif-effendi violado los derechos de un súbdito británico, derechos conferidos por los Sultanes de gloriosa memoria, y muy particularmente respetados por el ilustre Soberano reinante para dicha de sus súbditos, no continuará el infrascrito en sus comunicaciones oficiales con S. E. Akif-effendi, y somete respetuosamente á la sublime Puerta y al Sultan mismo sus justas quejas contra el ministro que se ha atrevido á violar las leyes de su Soberano, é insultar á la nación británica. El infrascrito tiene el honor &c. Therapia 10 de Mayo de 1836.—Ponsomby. (La Paix.)

—Por Marsella se han recibido hoy noticias de la regencia de Tunes que llegan hasta los últimos días de Mayo. No hay en todos aquellos puertos sino dos ó tres buques de guerra turcos; pero en varios de ellos, y especialmente en la Goleta y en Porto-Farina, se limpia el puerto, se hacen provisiones y se dictan disposiciones que hacen presumir que se esperan fuerzas navales mucho más considerables.

Casi todas las tropas asalariadas por la regencia, están casi todas concentradas en la capital ó en las inmediaciones, entre ellas las venidas de Suz, de Kairouan y y del Sur, que dicen llegan á 30 hombres. El Gobierno tunecino y los principales moros callan como los ministros extranjeros; pero los habitantes, y sobre todo los que pertenecen á las clases industriales, no ocultan su descontento.

Han establecido muy activa correspondencia entre los agentes de la Puerta otomana y el bey de Constantina, á quien se hacen grandes remesas, ya directamente por medio de las caravanas, ya por algunos puntos de la costa del Norte del lado de Mabarrah, de donde continúan luego por tierra.

Segun las noticias que circulan en Tunes de las fuerzas de Constantina, parece que el bey apenas cuenta con 60 soldados, no organizados regularmente como entre nosotros, sino clasificados por compañías, armados con alguna uniformidad, y bien ó mal pagados. Estas tropas son poco seguras é insuficientes para defender todo el país en caso de una invasión seria, y este es el motivo de que para adquirir auxiliares árabes tiene tanto empeño Acmeth en procurarse armas y municiones, primera condición de su existencia. (Temps.)

—Anuncian de Bayona que los gefes carlistas han declarado el 16 de Junio á D. Carlos que no pudiendo subsistir sus tropas allí por más tiempo, estaban decididos á pasar al Aragón á operar. Se ha procurado apaciguarlas repartiéndoles las reservas que había de granos en las Amezcuas; pero el 19 de Junio debía haber otro nuevo consejo de guerra. (Journal de Paris.)

ESPAÑA.

Habana 28 de Abril.

Razon de las cantidades que han entrado en mi poder hasta este día en virtud de la circular de 24 de Febrero último del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Ramon Casaus, arzobispo de Goatemala, administrador de este obispado, inserta en el Diario de la Habana del lunes 29 de dicho mes.

El Excmo é Ilmo. Sr. arzobispo de Goatemala, administrador de este obispado, y el R. P. prefecto del convento de Belen, por su comunidad, 500 ps. cada uno.

R. M. abadesa del monasterio de Sta. Clara, por la suya 204 ps.

El caballero eclesiástico D. Francisco Morales y Castillo 153 ps.

El Sr. presbítero D. Mariano Arango y Parreño, del consejo de S. M., y el M. R. P. maestro Fr. José Claro Pinelo, presidente prior del convento de S. Agustín, por este, 102 ps. cada uno.

El mismo igual cantidad en los meses de Enero mientras dure la lucha actual por id.

R. M. priora del monasterio de Sta. Catalina, por su comunidad; el Dr. D. Antonio Perez de Guzman, cura del Bejucal; R. M. priora del monasterio del Carmen, por su comunidad, y el presbítero que suscribe, 102 ps. cada uno.

D. Antero Aquilino Fernandez, cura de Rio-Blanco, el Dr. D. Francisco Guitart, síndico del convento de San Francisco, por la comunidad de su cargo; D. Ambrosio Escobar, cura de Alquizar, y D. Pedro José de Ocampo, cura de Santiago, 51 ps. cada uno.

El presbítero D. Ignacio María Olea y D. José María Cortés, capellan del santuario de Regla con cura de almas, 34 ps. cada uno.

D. Manuel Perez de Oliva, cura rector del sagrario de la santa iglesia catedral; el licenciado D. Andres Cascales, cura de idem en la del Espíritu-Santo; D. Manuel Donoso, cura de id. en la de Guadalupe, y D. Anastasio José de Cuadra, teniente beneficiado de Wajay, 25 ps. y 4 reales cada uno.

D. Andres Perez Jácome, sacristan mayor de Guanabacoa, 25 ps.

El doctor D. José Mariano Dominguez, capellan del castillo del Príncipe, 22 ps.

D. Martiniano Gomez, idem del de Atarés; D. Luis Francisco Cañizares, teniente beneficiado de S. José de las

Lajas; el presbítero D. Casiano Martinez; el presbítero D. Rafael Albarado; el presbítero D. José María Redonet; R. M. superiora del monasterio de Ursulinas, el doctor D. Francisco Delgado Correa, capellan del monasterio de carmelitas; D. Luis José Astor, cura de Quivicán; D. Francisco Casto y Pedriñan, teniente beneficiado de Batabanó; el presbítero D. Juan de Dios Celedonio Valdés, y D. Francisco Martinez, teniente beneficiado de San Gerónimo de Peñalver, 17 ps. cada uno.

El bachiller D. Tomas Muñoz, vicario juez eclesiástico de la ciudad de Trinidad, y el presbítero D. José Joaquin Cañizares, 16 ps. cada uno.

El bachiller D. Francisco Rodriguez, teniente beneficiado de Carraguao; D. Nicolas Alfonso del Manzano, idem idem de Jesus María y José; D. Pedro Antonio de Borda, capellan de la Real casa de beneficencia; los presbíteros D. Dámaso Perez Jácome y D. Benito Lopez; el subdiácono D. José Gabriel García; D. Manuel Montblanch, cura de Guanabo, y el presbítero D. Isidoro Perez de Guzman, 8 ps. 4 rs. cada uno.

El presbítero D. Melchor Luis Jorge 8 ps.

El subdiácono D. Miguel Martinez, y los presbíteros D. José Nicolás Roman, D. José Anacleto Rivero, Don Francisco Gonzalez, D. Domingo Hernandez, D. José Hipólito Rosellon, D. José Florentino Sanchez, y D. José de Fuentes, colector eclesiástico de Guanabacoa, 4 ps. 2 reales cada uno.

D. José Miguel Bucelo, teniente de cura interino en Jesus del Monte; D. Claudio Valdés, capellan del hospital de S. Juan de Dios, y el presbítero D. Manuel Hernandez Abad, 2 ps. y 1 real cada uno.

El presbítero D. Laureano Cordero 2 ps.

El presbítero D. Valeriano Ayala 1 peso.

Total 2728 ps. y 3 rs.

Ascienden las cantidades colectadas hasta este día á los mismos 2728 ps. y 3 rs., demostrados en la total suma del margen. Habana 31 de Marzo de 1836.—Dr. Manuel Echeverría. (D. de la H.)

Coruña 19 de Junio.

ALOCUCION DEL GOBERNADOR CIVIL.

Habitantes de esta provincia: Habiéndose dignado S. M. la REINA Gobernadora confiar á mi cuidado el gobierno civil de esta benemérita provincia, conocí desde luego que tan importante cargo era superior á mis fuerzas; pero al propio tiempo, decidido á no perdonar medio ni sacrificio que pudiesen contribuir al mejor servicio de S. M. y del público, hube de resignarme á la voluntad soberana. Para sobrellevar, pues, tan penosa tarea, me sirvieron de especial estímulo, no solo la persuasión íntima de mis buenos deseos y la experiencia reflexiva, que es una consecuencia natural de los pasados trabajos, sino la esperanza fundada de que los habitantes todos de una provincia, que miré siempre con señalada predilección, cooperarán gustosos conmigo á la grande obra de nuestra regeneración política, cuyo glorioso resultado será la consolidación del trono de nuestra legítima é inocente REINA la Señora Doña ISABEL II y la de las libertades patrias, que con tan generosa liberalidad debemos á su excelsa y heroica Madre la REINA Gobernadora.

Por fortuna el trono se ve hoy rodeado de patriotas ilustres, cuyos actos administrativos, desde que tomaron las riendas del Gobierno en circunstancias las más espinosas, y cuyos antecedentes sin la menor mancha, ofrecen á la nación las seguridades más positivas de su bienestar futuro. Ellos proclamaron desde el principio las dos grandes bases de toda sociedad, que son la legalidad y el orden; ellos hicieron una sencilla y franca demostración de su fe política, y marcaron la senda que habían de seguir, la única que satisfaciendo las verdaderas exigencias públicas, y los deseos de cuantos hombres sensatos y sinceramente liberales miraban con dolor que el ominoso imperio de las pasiones se sobreponía á los saludables y benéficos principios del orden, puede sin grande riesgo, y sin los violentos sacudimientos de la anarquía, guiarnos y conducirnos al punto deseado; finalmente, ellos, citándose desde luego á lo practicable, adelantaron los hechos á las ofertas, de lo cual no se necesita otra prueba que el ver como ya en todas las provincias de la monarquía se está de firme entendiendo en realizar los trabajos preparatorios de las próximas elecciones, no precisamente para una legislatura ordinaria, sino para aquella que va á tener el importantísimo encargo de revisar el Estatuto Real, ó lo que es lo mismo, fijar de una manera permanente el grande pacto del trono español y los pueblos.

Tales son las circunstancias críticas en que voy á ponerme al frente de la administración civil de esta provincia. No cediendo á otro alguno en el deseo más desinteresado y puro de vuestro bien, y teniendo como tengo la idea más positiva de vuestra sensatez, me anima la lisonjera esperanza de que aprovecharéis la oportunidad de elegir dignos representantes, que para felicidad vuestra y de las generaciones futuras acierten á satisfacer los votos y los deseos de S. M., que son los de la nación entera.

La historia de lo pasado debe ser la escuela de lo presente, aprovechad sus lecciones; ellas os aconsejan que sin odios ni prevenciones, sin las parcialidades de ningún partido y sin oír otra voz que la de vuestra conciencia, procedáis con honor y con lealtad en tan importante materia, y useis de los medios de publicidad, franqueza y decisión que tan altamente recomienda el ilustrado Gobierno de S. M. en su circular de 9 del corriente, que es sin duda el más inequívoco testimonio de amor al país y fervoroso deseo del acierto.

Por mi parte os ruego que juzguéis de mí, no por los esmerados y ya demasiado usados términos de una proclama, sino por los actos públicos de mi administración. Decidido perseguidor de todo desorden, será el deber más

grato me cooperar con vosotros á cuanto puedan reclamar de mis facultades la prosperidad de la provincia y el fomento de todas las clases que la constituyen. Sin cesar velaré contra los implacables monstruos que á mano armada infestan algunos territorios de la provincia, arruinando, talando y causando todos los desastres de la guerra civil, y creo que mis esfuerzos no serán perdidos, y que en algo podrán contribuir á coronar los notorios que está haciendo el digno gefe militar de Galicia, á que tan heroicamente corresponden los de las tropas leales y Guardia nacional de su mando. A todas horas me hallareis pronto y dispuesto á oír vuestras reclamaciones, vuestras quejas y aun vuestros consejos. Seguiré estos cuando conozca que son dictados por un sincero deseo del bien público, y atenderé á aquellas remediándolas por mí mismo si se hallasen dentro del legal círculo de mis atribuciones, y donde estas no alcancen las elevaré á la superior resolución del Gobierno supremo, acompañadas del apoyo que deba prestarlas. Será una constante pauta de mis operaciones la mas franca y cordial armonía con las demas autoridades, así como espero de su parte la reciprocidad mas sincera. En esta mútua correspondencia está esencialmente interesado el mejor servicio de S. M. y el del público.

Tengo la gloria de poder asegurar que todos los antecedentes y noticias me inspiran la mas completa confianza en la benemérita Guardia nacional de esta capital y de toda la provincia; no dudo que en cuantas ocasiones se presenten será el mas firme apoyo del trono y de las legítimas libertades patrias, y que su lealtad y denuevo realizarán el tan discutido problema de «libertad y orden».

Con tan laudables deseos y lisonjeras esperanzas me voy pues á encargar de la honrosa misión que S. M. confió á mi celo. Ojalá que aquellos y estas tengan el mas cumplido efecto. Coruña 18 de Junio de 1836. = Benito Fernandez Pereira. (B. O.)

Lugo 20 de Junio.

Exámenes generales celebrados públicamente en el Real colegio de Monforte en los días 6, 7, 8, 9 y 10 de Junio del presente año.

Se dió principio á este acto solemne por un discurso del señor director, análogo á las circunstancias, y en que se propuso inspirar á la juventud amor á las letras, en seguida el catedrático de filosofía moral examinó muy detenidamente á todos sus discípulos, bajo un plan coordinado y verdaderamente filosófico, á que añadieron preguntas y reflexiones el director, señores jueces y demas catedráticos. Esta operacion, y con el mismo método, fue repetida en todas las clases: la oportunidad, inteligencia y acierto con que respondieron todos los alumnos así internos como externos, acreditaron su suficiencia para probar curso aun en tiempos tranquilos, mucho mas en circunstancias de tanta inquietud y agitacion como experimentamos de cuatro meses á esta parte: á pesar de esto muchos han merecido la calificación de buenos; y la de sobresalientes unos pocos que á continuacion se expresan. En filosofía moral D. Francisco Javier Mugartegui, interno. En física D. German Losada y D. José Gomez, internos. En lógica y metafísica D. Julian Garro, externo. En matemáticas D. Antonio Montenegro, interno, y D. Julian Garro, externo. En propiedad latina y elocuencia D. Justo Cuesta, D. Roman Mugartegui, internos, y D. José Ramon García Camba, externo. Leyeron, tradujeron y formaron todo género de oraciones en inglés con perfeccion D. Emilio Ollogui, D. German Losada y D. Javier Mugartegui, internos. Igual ejercicio en francés y con el mismo éxito D. Roman Mugartegui, D. Antonio Montenegro, D. José Gomez, D. Justo Cuesta, D. Luis Gonzalez del Valle y D. José María Montes, internos; debiendo advertirse que estos últimos hace tres meses que estudian francés, y siete los de inglés.

Las muestras de dibujo que presentaron los dedicados á él dieron general satisfaccion, como asimismo llamaron la atencion y excitaron una universal simpatía los pequeños internos por sus adelantos en caligrafía, gramática castellana, rudimentos de la latina y principios de religion. Progresos tan palpables son debidos solamente al esmero y vigilancia suma con que en este colegio se atiende á la educacion de la juventud en todos sus ramos, física, religiosa, moral y literaria, cuyas ventajas, unidas á las que por su localidad y magnificencia presenta el edificio, ofrecen á los padres de familia un verdadero tesoro para proporcionar á sus hijos la mejor de las riquezas. Exclusion absoluta de cuanto degrada y deshonra, libertad y anchura para los recreos inocentes, liberalidad y esplendor en cuanto tenga relacion con la dignidad que debe inspirarse á los niños para que se aprecien á sí mismos, son los ejes sobre que gira la disciplina de este establecimiento. (B. O.)

Cáceres 22 de Junio.

Alocucion del gobernador civil.

Habitantes de la provincia de Cáceres: Honrado con la confianza de S. M. la REINA Gobernadora confiéndome el gobierno civil de esta provincia, de que acabo de tomar posesion, siento un singular placer en cumplir con mi primera obligacion, dirigiendo la palabra á mis paisanos, de quienes son bien conocidas mis opiniones, y en cuyo suelo clásico de la lealtad han brillado siempre y eminentemente las virtudes de patriotismo y amor al orden público. La decision de los extremeños por el trono de una inocente REINA cuya causa se halla identificada con la de la patria; su respetuosa veneracion á la augusta Regenta que con acierto dirige los destinos de los españoles, y por lo que tiene tantos títulos adquiridos á la gratitud

nacional; su sensatez y buen juicio en medio de las violentas crisis de encontradas contiendas, son verdaderas garantías de apoyo y cooperacion para mi autoridad, empeñada en proporcionar á los pueblos las mejoras que reclaman el fomento de su industria y agricultura, y la administracion y gobierno de sus fondos públicos. La Guardia nacional con justicia celebrada por la subordinacion y disciplina que la distinguen, y por los servicios que ha prestado, de que hay un ejemplo memorable en estos dias, en que ha batido y aniquilado la faccion de la Mancha que intentó con su presencia profanar algunos pueblos de esta provincia, encontrando 45 de ellos su muerte en las espaldas de nuestros valientes, me harán consagrar parte de mis tareas en su mejor organizacion, como fuerza destinada á la seguridad de aquella, al mantenimiento de la pública tranquilidad y á la conservacion de nuestras instituciones.

En las circunstancias extraordinarias del dia con motivo de las próximas elecciones de Procuradores á Cortes, en las que el poder de la corona, apelando al gran jurado de la nacion, desea que se represente en las venideras generales del reino la expresion fiel de la voluntad general, excitando mi celo y vigilancia para que se observen puntualmente los Reales decretos de 24 y 28 del mes anterior, no menos que los del 9 y 13 de este en todas sus disposiciones, estando pronto á remover cuantos obstáculos se opongan al ejercicio libre y espontáneo del derecho de eleccion; y exhorto á todos los que puedan gozar de esta prerogativa electoral á que no descuiden el preciso uso de ella: el Gobierno que de expedita esta facultad de los electores, para que de por resultado el pronunciamiento de una ilustrada é independiente voluntad, y á fin de que en las Cortes mandadas convocar para ocuparse, ademas de otros trabajos, en revisar la ley fundamental del Estado bajo los principios conservadores, se echen los sólidos cimientos de la prosperidad general, fruto de la libertad y de la ilustracion, asegurándose definitivamente la suerte de la nacion española.

Si los resultados corresponden justamente á mis intenciones, y me hago digno de la distincion que de mí ha hecho el Gobierno de S. M., lograré al propio tiempo la estimacion de la provincia, y quedaré sobradamente recompensado, como único premio á que debe aspirar el hombre público. Cáceres 21 de Junio de 1836. El gobernador civil. = Manuel Romero de Tejada y Falcon. (B. O.)

San Sebastian 22 de Junio.

Eguía ha sido depuesto del mando en gefe de las horas del pretendiente, y le sucede Villareal.

Se han fugado del cuartel general del príncipe rebelde de un consejero, el pagador general y otros personajes.

En nuestra línea no ocurre novedad. Se han concluido las fortificaciones de Puyu, y siguen con actividad las de Alza y los Pasajes: se nos han presentado tres facciosos, y ayer lo verificó un oficial de Almansa que dijo se fugó del depósito de prisioneros.

El navío inglés *Talavera*, despues de haber cruzado unos dias delante de este puerto, y cerciorado de que no podia fondear con desahago en Pasajes por lo mucho que se ha encenagado su canal, se ha hecho á la mar, quedando fondeado en nuestra concha la corbeta de guerra que le acompañaba.

Cuartel general de San Sebastian 18 de Junio de 1836. = Orden general: Teniendo entendido que ha habido conversaciones en las avanzadas y en algunos casos con desertores de la fuerza auxiliar británica ó del ejército portugués auxiliar de D. Pedro, ó con individuos separados del servicio de dichas fuerzas por circunstancias vergonzosas, el comandante en gefe cree oportuno recordar á las tropas, que como obramos en la actualidad en completa union con las fuerzas de la Real marina inglesa, todos los súbditos británicos que se encuentren con las armas en la mano asistiendo ó apoyando á los insurgentes, son por lo tanto rebeldes á S. M. el Rey de Inglaterra y estarán sujetos á la pena de muerte que probablemente sufrirán en el caso de ser aprehendidos, con arreglo á las leyes inglesas.

En consecuencia se ordena que si algun individuo que hable inglés, y que por tanto se crea que pertenece á la clase degradada de individuos arriba indicada, se presentare en cualquiera de nuestras avanzadas, se le hará fuego inmediatamente; se cortará toda comunicacion con las avanzadas opuestas del enemigo, y principiaron de nuevo las hostilidades con las mismas, hasta tanto que cese aquella costumbre por parte de los enemigos.

El general comandante en gefe del cuerpo de ejército de la costa de Cantabria. = De Lacy Evans. (B. O.)

Cádiz 27 de Junio.

Ayer ha pasado revista de inspeccion al batallon de campaña de la brigada Real de marina el inspector general de este departamento D. Ramon Romay. La brigada maniobró y evolucionó á satisfaccion de dicho Señor inspector, el cual le dirigió la alocucion siguiente:

Artilleros: Al contemplar los rápidos progresos que habeis hecho en la instruccion militar, y el breve tiempo en que habeis adquirido esta precision en los movimientos, esa maestría en las evoluciones que acabo de examinar por mí mismo, y que me complaceré en exponer á S. M., no puedo menos de dar las gracias á los Sres. gefes y oficiales por el celo que han desplegado en la enseñanza, y á vosotros por el esmero con que habeis tratado de adquirir un grado de disciplina, que algun dia os llevará á la victoria. Unicamente el deseo de encontraros pronto en estado de medir vuestras armas con las de la

rebellion pudo tan en breve trasformaros de ciudadanos pacíficos en soldados, cuyo aspecto impone ya á los enemigos del trono legítimo y de la libertad. No está quizá lejos el dia en que vais á añadir algunos nombres gloriosos á los que con tanto heroísmo inscribieron vuestros antiguos compañeros en esa bandera, á cuya sombra tuve la honra de pelear tambien: ejemplos admirables os recuerdo, los imitareis, porque no es dado excederlos; pero si la independencia nacional debió tanto á su valor, no deberá menos al vuestro el trono de una Reina ángel, y la libertad de la patria.

Artilleros: cuando llegue este caso, sensible me será no llevaros yo mismo al combate, no presenciar de nuevo tantos hechos grandes como ofreció á mi vista el cuerpo, cuyas filas formais, en los campos de Tolosa, Astorga, Espinosa y otros: sumiso empero á la voluntad de S. M. que á otra parte me llama, me contentaré con encargaros que conserveis, no mas, el estado de subordinacion y disciplina en que os veo, y el nombre de marina será de terror para esa faccion á quien ya en otro tiempo hizo estremecer en Armentia y en las Chozas. Así os lo asegura vuestro inspector general. = Ramon Romay.

(D. M. de C.)

Madrid 30 de Junio.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

78, 41, 31, 19, 43.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Guardias nacionales y patriotas que murieron en la guerra de la independencia, y en la gloriosa lucha que sostenemos por los legítimos derechos de Doña ISABEL II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña María de la Paz Olivares, hija de D. Julian, coronel comandante del cuerpo de carabineros, muerto en el campo del honor.

BOISA DE MADRID. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100.
Títulos al portador del 5 p. 100, 45 á 60 d. f. ó vol.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 38 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 p. 100.
Vales Reales no consolidados, 19 á 30 d. f. ó vol.: 21 á 30 dias f. ó vol. á prima de 2 por 100.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 14, á 13½ y 13¼ á var. f. ó vol. á prima de 2 p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Allcante, á corto plazo, par.	Málaga, par.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 b.	Santander, 2 b.
Burdeos, 00.	Hamburgo, 00.	Santiago, 1½ d.
Londres, á 90 dias, 28½ á 2.	Bilbao, par.	Sevilla, 4 b.
Paris, 16-6 á 7.	Cádiz, 2 á 1 b.	Valencia, 1½ d.
	Coruña, 2 d.	Zaragoza, par.
	Granada, par.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

CALCOGRAFIA.

DECIMOTERCIO CUADERNO DE LA NUEVA COLECCION DE LOS TRAGES DE ESPAÑA,

Que se está haciendo por la Real Imprenta. Se halla venal en la Real Calcografía de la misma, como tambien el 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11 y 12, á 14 reales cada uno en negro y 28 iluminado.

BIBLIOGRAFIA.

MEMORIAS ORIGINALES DEL PRÍNCIPE DE LA PAZ PUBLICADAS POR EL MISMO.

Los suscriptores pasarán á recoger la entrega 11.ª á la librería de Escamilla, y gabinete de lectura de Monier, donde sigue abierta la suscripcion. Este cuaderno contiene lo siguiente: Capitulo 44. Artes liberales y bellas letras. Direccion que fue dada á los altos pensamientos filosóficos, religiosos, morales y políticos. Poetas y oradores ilustres del reinado de Carlos IV. Concurrencia de literatos y escritores en todo genero. Libertad juiciosa de que gozaron. Providencia y abundancia de maestros y de buenos libros. Capitulo 45. Respuesta anticipada á las tergiversaciones que sobre el contenido del capitulo anterior podrían oponer mis enemigos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Gregorio Sixto, D. Pedro Díaz Lopez, D. Juan Antonio Zubillaga, D. Lorenzo García Carrillo, D. Vicente Murillo, D. Julian Gil y D. Prudencio Gonzalez, administradores que fueron de la renta de Reales loterías en esta capital con los núms. 1, 12, 12, 15, 16 y 23 resultaron alcanzados por los años de 1810, 1828, 1812, 1812, 1799, 1812 y 1814, en las cantidades de 4015 rs. 19 mrs.; 7752 rs. 29 maravedis; 2831 rs. 1 mrs.; 404 rs. 3 mrs.; 5048 rs. 33 mrs.; 480 rs. 9 mrs.; y 588 rs. 11 mrs.: y debiendo procederse contra sus bienes hasta que tenga efecto el reintegro á la Real Hacienda, se les hace saber, ó á sus herederos y representantes, por medio de este anuncio, para que en el término improrrogable de 30 dias se presenten en la caja del establecimiento á entregar la expresada suma, y recibir de la seccion de contabilidad la correspondiente certificación de solvencia en inteligencia de que no ejecutándolo así les parará perjuicio.

AVISO INDUSTRIAL.

D. Niclas Vensano, poseedor del útil secreto de hacer y aplicar el impermeable, permanente y hermoso charol conocido con la denominacion de *charol especial de Génova*, el que imita al de la China, el cual es aplicable á todos los metales, sin excluir el plomo ni estaño, impidiendo que se emmohezcan ni padezcan alteracion y detrimento, avisa al público que ha establecido su obrador en esta corte, calle del Baño, núm. 3, cuarto bajo, donde recibirá los encargos que se le hagan y manifestará muestras ya charoladas; advirtiéndole que los colores aplicables son negro, caoba, bronce y musco.